CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE

FECHA: Junio de 2022

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Valor: $ 30´000.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Partiendo de la necesidad que tiene la sociedad de contar con un Estado que satisfaga sus necesidades y con el fin de promover un buen Gobierno, la Administración Municipal considera fundamental realizar una reestructuración como un proceso de transformación en su configuración y en su gestión administrativa, con el fin de que den soluciones perdurables en el tiempo.

Que constituye prioridad para el Gobierno Nacional continuar con los avances en materia de respeto y garantía de los Derechos Humanos. Que en desarrollo de los principios de concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y corresponsabilidad, se requiere la aplicación armónica de políticas, planes, programas y estrategias por parte de las instituciones públicas que velan por el respeto y la garantía de los Derechos Humanos, tendientes a asegurar la plena vigencia y el goce efectivo de los derechos de todas las personas sujetas a la jurisdicción.

Es por eso que se requiere contratar: los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para la realización de seminarios de convivencia social y la transformación de conflictos sociales, en el municipio de candelaria valle, con el fin de construir un mejor municipio, basado en el diálogo, la comunicación, la autorregulación, la legalidad y el respeto por las otras personas los cuales finalmente determinan la forma y calidad de convivencia, y a su vez facilitan o dificultan el reconocimiento de una administración, por lo que resulta imperativo dirigir esta actividad funcionarios públicos, jueces de paz, líderes sociales y comunidad en general.

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Un método que en los años siguientes se fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia.

En este contexto, los grupos armados han justificado el uso de la violencia por considerarla el único método para poder transformar la sociedad y con la intención de no permitir cambios considerados como ilegítimos. Así pues, la fractura creada por las desigualdades, el uso de la violencia y la lucha por el poder ha marcado las dinámicas sociales y políticas que han tenido lugar en Colombia desde que se instauró la República (S.XIX) hasta el día de hoy, cuando Colombia abre un nuevo capítulo en su historia con los actuales procesos de paz.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para el fortalecimiento a la respuesta institucional y social en torno a la prevención del delito de la trata de personas en el municipio de candelaria valle,, debido a que la planta de cargos existente no es suficiente para cumplir con todas las actividades a las que se debe dar continuidad, y que se requieren con el fin de optimizar la función pública del Ente Territorial en el área indicada de manera urgente para optimizar aún más la gestión pública de la institución en lo referente a:

- ✓ El cumplimiento de los fines institucionales

✓ La ejecución de tareas misionales en forma inmediata

Según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para brindar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para el fortalecimiento a la respuesta institucional y social en torno a la prevención del delito de la trata de personas en el municipio de candelaria valle.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tiene por objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
86101705	F	86	10	17	05	Capacitación administrativa.
80111620	F	80	11	16	20	Servicios Temporales de Recursos Humanos
80101604	F	80	10	16	04	Planificación o administración de proyectos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es el estudio previo, la propuesta, el contrato y el anexo técnico.
2. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios aprestar.
5. Emitir las facturas de venta según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo (Si aplica).
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

ESPECIFICAS.

1. Reducir la violencia y aumentar la convivencia entre la comunidad de candelaria mediante el aumento de capacidades y conocimiento en resolución de conflictos.
2. Realizar convocatoria funcionarios públicos, jueces de paz, líderes sociales y comunidad en general.
3. Sensibilizar en el papel trasformador del estado social de derecho en la convivencia pacífica y en la paz como derecho y como deber social.
4. Formar en construcciones colectivas para la paz: propuestas de divulgación de jóvenes para jóvenes hacia la solución pacífica de conflictos, habilidades para la vida: comunicación asertiva, proyecto de vida, técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos.
5. Realizar exposiciones de los productos generados durante los talleres pedagógicos.

6. Las capacitaciones se deben brindar en un auditorio donde se respeten los protocolos de bioseguridad que se han implementado a causa de la situación sanitaria que vive el país frente a la pandemia denominada Covid-19.
7. Expedir certificación de asistencia.
8. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la alcaldía.
9. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales.
10. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por la supervisión del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.
12. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
13. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se le designen en cumplimiento del contrato.
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas (Si aplica).

FICHA TECNICA

METODOLOGÍA

El desarrollo del proyecto será mediante seminarios pedagógicos con estrategias individuales y de grupo para la profundización, análisis y construcción conceptual de habilidades para la vida, comunicación asertiva, proyecto de vida y técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos. Los seminarios se realizarán de manera presencial y tendrán una duración de 4 horas.

ACTIVIDADES/ MES	ENTREGABLES	EVIDENCIA
Convocatoria: Se realizará la convocatoria mediante correo electrónico y grupos de whatsApp a funcionarios públicos, jueces de paz y líderes sociales.	Convocatoria realizada	Evidencia de la convocatoria
Seminario N°1: El papel trasformador del estado social de derecho en la convivencia pacífica y la paz como derecho y como deber social	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°2: Diálogos de saberes y multicultura social	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°3: Construcciones colectivas para la paz:	Funcionarios	Listados

propuestas de divulgación de jóvenes para jóvenes hacia la solución pacífica de conflictos	y comunidad capacitada	de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°4: Habilidades para la vida: comunicación asertiva, proyecto de vida	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica
Seminario N°5: Técnicas mediadoras para la paz y la solución de conflictos	Funcionarios y comunidad capacitada	Listados de Asistencia, evidencia fotográfica

RECURSOS HUMANOS

La asesoría será dirigida y ejecutada por profesionales especializados en los temas a tratar y un coordinador.

Profesionales en:

- Derecho
- Psicología

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente durante cinco (5) meses.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con la persona jurídica **CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA**, toda vez que cuenta con la experiencia e idoneidad para la realización de seminarios de convivencia social y la transformación de conflictos sociales, en el municipio de candelaria valle, Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados para una contratación directa, enmarco como apoyo a la gestión.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia técnica en el proceso a contratar

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30´0000.000)**

La forma de pago será: Cinco pagos mensuales iguales por SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000), previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con Experiencia Avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: Avanzando con gestión administrativa eficiente
SECTOR: Justicia, Seguridad y Paz
PROGRAMA: promoción de la paz, la reconciliación los DDHH y el posconflicto
SUB-PROGRAMA: construcción de cultura ciudadana de paz, basada en principios, valores democráticos y el respeto por los DDHH y el DIH
PROYECTO: Construcción de una cultura ciudadana de paz, basada en principios, valores democráticos y respeto por los DDHH y DIH en el municipio de Candelaria

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal contrata con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. De otra parte, en la planta de personal de la misma no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

El municipio tiene la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión necesarios para el apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (spa) en el municipio de candelaria valle.

PERFIL REQUERIDO:

- ✓ Persona natural o jurídica, con experiencia acreditada de ejecución de contratos en temas relacionados con el objeto del presente proceso
- ✓ Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.
- ✓ No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL	CONTROL Y MONITOREO COMO SE REALIZA EL MONITOREO PERIODICIDAD? CUANDO?	
1	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
2	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO	
CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO	
CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
    - Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
    - Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
    - Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

  - Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

  - Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

  - Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

  - El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

  - Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

  - Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

  - Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISION
El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio. El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son: 1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos. 2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio. 4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio. 5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias. 6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo. El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la

contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

JUANA LILIANA MEZA CHARRY **Profesional de Apoyo** Elaboró	**YANETH ALVAREZ RINCON** Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana Revisó-Aprobó

Anexo:

ESTUDIO DEL SECTOR.

OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**	
FECHA	Junio de 2022	
A. ASPECTOS GENERALES	**ANÁLISIS ECONÓMICO**	De acuerdo a las encuestas de servicio realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, donde especifica que para comparar los resultados de las encuestas de un año a otro una metodología de panel mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2020, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 828.733 personas, seguido de salud humana con 265.934 personas, como se observa en la Tabla 2 del boletín técnico, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta. **Encuesta Anual de Servicios (EAS)** Año 2020 **Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios** **Total Nacional** **2020/2019** **Fuente:** DANE, Encuesta Anual de Servicios EAS. Cabe resaltar que las Actividades administrativas y de apoyo en oficinas tiene una variación de ingresos operacionales del -13.2% con respecto al año anterior y se encuentra en el centro de la tabla, donde la que tiene mayor variación son las actividades de centro de llamadas. En diciembre de 2020, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

		Diciembre de 2020 Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Bogotá Diciembre 2020p Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 317 de 2020) – EMSB p Cifra provisional Se evidencia que las actividades administrativas y de apoyo a oficinas tiene una variación anual de los ingresos nominales de -23,1% en el sector de los servicios donde no le favorece. **FRENTE AL COVID** La economía frente al COVID-19 tuvo una decaída para las micro y grandes empresas en el sector servicios y se evidencia por una encuesta realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá aplicada en entre el 1 y 21 de abril de 2020. Se aplicaron 631 encuestas a diferentes empresas y arrojaron los siguientes resultados: 66.6% micro, 15.3% pequeñas, 4.9% medianas, 5.7% grandes y 1.4% no informa. Se evaluaron los sectores de servicios con un 42.8%, 26% comercio, industrias 21%, construcción 4%, agrícola 0.5%, minas y canteras 0.5%. Se evidencia que el sector de servicios fue el que tuvo mayor decadencia de 42.8% en Bogotá con respecto a los otros sectores por la pandemia de covid-19. La economía de la región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca), de acuerdo con los indicadores de análisis, mostró al tercer trimestre de 2020 señales de mejoría frente al desplome en el crecimiento anual de las actividades en el trimestre anterior, originado por los efectos de la pandemia del Covid-19. La mayoría de los sectores registraron menor caída con tendencia a la recuperación, sobresaliendo la construcción y exportaciones en Bogotá.
	ANÁLISIS TÉCNICO	Se anexa la ficha técnica detallada.
	ANÁLISIS REGULATORIO	**Ley 909 de 2004, Artículo 36:** Establece que el objetivo de la capacitación debe ser el desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias para posibilitar el desarrollo profesional de los trabajadores y el mejoramiento en la prestación de los servicios. **Decreto 1227 de 2005, Título V - Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos - Capítulo I:** Precisa que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. • Resolución 2346 de 2007- Ministro De La Protección Social. • Resolución 2646 De 2008 - Ministerio De La Protección Social. • Resolución 1918 De 2009 - Ministro De La Protección Social. • Decreto único Reglamentario 1072 de 2015- Ministerio de Trabajo • Resolución 0312 de 2019 - Ministerio de Trabajo • Resolución 2404 del 2019 – Ministerio de Trabajo Resolución 0666 del 2020- Ministro De Salud y la Protección Social.
B. ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿QUIEN VENDE?**	La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana para este proceso requiere de una persona natural o jurídica para la realización de seminarios de convivencia social y la transformación de conflictos sociales, en el municipio de candelaria valle,, que demuestre su experiencia capacidad, idoneidad, para lo cual se contratara entonces a la persona jurídica **CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA.** **No** | **NOMBRE** 1 | CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO SE HA ADQUIRIDO ANTES?

En aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar, permitiendo establecer lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROVEEDOR
CD-247-2021	REALIZAR ACCIONES DE TRABAJO SOCIAL CON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN CASOS POR CONFLICTOS FAMILIARES Y SOCIALES CONOCIDOS POR LA COMISARÍA CUARTA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$ 9.600.000	MUNICIPIO DE YOPAL	YICEL MARCELA CUEVAS TARACHE
CD-156-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE FLORIDABLANCA	$ 5.000.000	ALCALDIA FLORIDABLANCA	
CD-190 - 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS EN LA UNIDAD DE BÚSQUEDA PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN VIRTUD Y RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 99.288.434	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
CD-1501-2021	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ PARA REALIZAR ATENCION Y ORIENTACION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARAMADO A TRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES PRESENCIALES O VIRTUALES EN EL CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 5.724.000	DEPARTAMENTO DEL META	Ruth Daniela Castillo Ulloa